

RESUMEN DEL SEGURO POR DISCAPACIDAD PARA EDUCADORES

¿De qué se trata el seguro con ingresos por discapacidad para educadores?

Con el seguro por discapacidad para educadores, en una única póliza se combinan las características de los planes por discapacidad de corta y larga duración. Mediante esta cobertura se le paga una parte de sus ganancias en caso de que no pueda trabajar a raíz de una enfermedad o lesión incapacitante. Con el plan se le da flexibilidad para elegir el nivel de cobertura que se ajuste a sus necesidades.

Puede adquirirlo con su empleador. En este resumen de beneficios se le brinda información general del seguro por discapacidad. Una vez que se emita la póliza colectiva a su empleador, usted tendrá a su disposición un certificado de seguro en el que se le explicará detalladamente la cobertura.

¿Por qué necesito tener la cobertura del seguro por discapacidad?

Más de la mitad de las bancarrotas y las ejecuciones hipotecarias de particulares ocurren por discapacidades.¹

¹ Información de LIMRA, Mes de la concientización sobre los seguros por discapacidades, 2016.

El trabajador promedio tiene **más de un 30 % de posibilidades** de sufrir una pérdida laboral con una duración de 90 días o más a raíz de una discapacidad.²

² Información de LIMRA, Mes de la concientización sobre los seguros por discapacidades, 2016.

Solo el 50 % de los adultos estadounidenses indica que cuenta con ahorros suficientes para afrontar los gastos de tres meses de manutención en caso de que no genere ningún tipo de ingresos.³

³ Reserva federal, Informe del 2018 sobre el bienestar económico de las familias de Estados Unidos.

ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

Elegibilidad

Todos los empleados permanentes que se desempeñan de manera activa para el empleador en los Estados Unidos, a excepción de reemplazantes, empleados temporales y tutores que trabajan por lo menos 19 horas por semana.

La inscripción

Puede anotarse para tener la cobertura dentro de los 31 días posteriores a la fecha de contratación o durante el período de inscripción anual.

Fecha de vigencia

La cobertura entra en vigor conforme con los términos y las condiciones de la póliza. Usted tiene que cumplir con la definición de «trabajar de manera activa» para su empleador el día en que la cobertura entre en vigencia.

Realizar tareas activas

Usted tiene que estar realizando tareas para su empleador en la jornada laboral prevista habitualmente. Ese día, debe realizar todas las tareas habituales como de costumbre y durante la cantidad de horas usuales a cambio de una remuneración o ganancia. Si la escuela está cerrada por vacaciones o recesos escolares normales, «trabajar de manera activa» quiere decir que usted puede presentarse a trabajar para su empleador y realizar todas las tareas habituales de su ocupación como de costumbre y durante la cantidad de horas usuales como si la escuela estuviese abierta.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Monto del beneficio	Puede adquirir una cobertura por la que se le paga un beneficio fijo por mes entre \$200 y \$7,500 con aumentos cada \$100, y no puede superar el 66 2/3 % de las ganancias que actualmente percibe por mes. En el contrato de The Hartford con su empleador se define a qué se llaman «ganancias».									
Período de carencia	Para poder cobrar el beneficio por discapacidad, tiene que estar discapacitado al menos por la cantidad de días que se indica en el período de carencia que elija. El período de carencia que elige consta de dos cifras. La primera representa la cantidad de días que debe estar discapacitado a raíz de un accidente para luego comenzar a recibir los beneficios. La segunda indica la cantidad de días que debe estar discapacitado como consecuencia de una enfermedad antes de empezar a percibir los beneficios. Opciones: 0/7 días, 14/14 días, 30/30 días, 60/60 días, 90/90 días y 180/180 días. <i>A los empleados que escojan un período de carencia de 30 días o menos, si están internados en un hospital por 24 horas o más a raíz de una discapacidad, se les eliminará dicho plazo y los beneficios se pagarán a partir del primer día de internación.</i>									
Duración máxima del beneficio	La duración del beneficio es el plazo máximo durante el cual abonamos beneficios por discapacidad a causa de una enfermedad o lesión. Para las personas discapacitadas menores de 60 años, los beneficios siguen hasta fin de mes - 65 años. <table><tr><td>Edad en que sufrió la discapacidad</td><td>Duración máxima del beneficio</td></tr><tr><td>Entre 60 y 64 años</td><td>5 años</td></tr><tr><td>Entre 65 y 68 años</td><td>Hasta los 70 años, aunque no será por menos de 1 año</td></tr><tr><td>A partir de los 69 años</td><td>1 año</td></tr></table>		Edad en que sufrió la discapacidad	Duración máxima del beneficio	Entre 60 y 64 años	5 años	Entre 65 y 68 años	Hasta los 70 años, aunque no será por menos de 1 año	A partir de los 69 años	1 año
Edad en que sufrió la discapacidad	Duración máxima del beneficio									
Entre 60 y 64 años	5 años									
Entre 65 y 68 años	Hasta los 70 años, aunque no será por menos de 1 año									
A partir de los 69 años	1 año									
Enfermedades mentales, alcoholismo, abuso de sustancias, padecimientos subjetivos o informados por usted:	Puede recibir pagos de beneficios por discapacidades de larga duración como consecuencia de enfermedades mentales, alcoholismo y abuso de sustancias por un total de 24 meses por todos los períodos de discapacidad a lo largo de toda la vida.									
Duración	Todo período durante el cual usted se encuentre internado en un hospital u otro centro habilitado para brindar atención médica para enfermedades mentales, alcoholismo o abuso de sustancias no se contemplará dentro del límite de los 24 meses mencionados anteriormente.									
Discapacidad parcial	Está cubierta la discapacidad parcial siempre y cuando haya una pérdida de al menos el 20 % de las ganancias y las tareas de su puesto.									
Otros beneficios importantes	Con el beneficio al sobreviviente , si usted estaba recibiendo beneficios y fallece, a su cónyuge o hijo menor de 26 años se le pagará un beneficio equivalente al triple del último beneficio mensual en bruto que haya percibido. Los servicios de Ability Assist de The Hartford se incluyen como parte del programa del seguro colectivo por discapacidad de larga duración (DLD). Tiene acceso a estos servicios antes de sufrir la discapacidad y una vez que se haya aprobado el reclamo por DLD y ya esté cobrando los beneficios. Desde el momento en que cuenta con la cobertura, puede acceder a servicios para									

ayudarlo en el cuidado de sus hijos o de personas mayores, con temas de abuso de sustancias, relaciones familiares y mucho más. Además, los reclamantes y su familia inmediata reciben servicios confidenciales para ayudarlos con los temas emocionales, económicos y legales particulares que pueden derivar de una discapacidad. **ComPsych®**, prestador líder en asistencia a los empleados y servicios para conciliar la vida laboral con la personal, brinda los servicios de Ability Assist.

El **programa de asistencia al viajero** está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para asistir a los empleados y a sus dependientes cuando viajan a más de 100 millas de distancia de su casa por 90 días o menos. Los servicios que se brindan son información antes del viaje, asistencia médica de emergencia y servicios personales de emergencia.

Con la **protección contra la suplantación de la identidad** se ofrece un abanico de servicios para que las víctimas recuperen su identidad. Entre los beneficios se contemplan los siguientes: acceso a un número 800 las 24 horas del día, los 7 días de la semana, contacto directo con una persona certificada que se encargará del caso hasta que se solucione y un paquete de resolución personalizado para combatir el fraude con instrucciones y materiales para las víctimas que sufrieron el robo de su identidad.

Con las **modificaciones al lugar de trabajo** se realizan alteraciones razonables al ámbito laboral para adaptarlo a su discapacidad y que usted pueda reintegrarse a un empleo activo y de jornada completa.

LAS DISPOSICIONES DEL PLAN

Definición de «discapacidad» En el contrato que The Hartford celebró con su empleador se define a qué se llama «discapacidad». Por lo general, el término quiere decir que no puede realizar una o más de las tareas esenciales de su ocupación a causa de una lesión, enfermedad, embarazo u otra afección de salud que esté cubierta por el seguro. Como resultado, las ganancias que actualmente recibe por mes representan el 80 % o menos de las ganancias previas a su discapacidad.

Tras haber estado discapacitado por 24 meses, no puede llevar a cabo una o más de las tareas esenciales de ninguna ocupación, y por ende, las ganancias que percibe por mes representan el 66 2/3 % o menos de las ganancias previas a su discapacidad.

Limitación por afección preexistente En la póliza se limitan los beneficios que puede recibir por discapacidades causadas por afecciones preexistentes. En general, si se le diagnosticó una enfermedad incapacitante o recibió tratamiento para ella en los 3 meses consecutivos inmediatamente previos a la fecha de vigencia de esta póliza, el pago de los beneficios se reducirá, o si estuvo asegurado con esta póliza por 12 meses antes de que comenzase su discapacidad.

Si la discapacidad surgió como consecuencia de una afección preexistente, le pagaremos beneficios por 1 mes como máximo.

Cobertura extendida	Si estaba asegurado con el plan anterior del distrito y no recibió beneficios el día previo a la fecha de vigencia de esta póliza, no dejará de tener cobertura y se le dará un crédito por la cobertura que tenía con la aseguradora anterior.
Discapacidad recurrente	<i>¿Qué ocurre si me Recupero pero vuelvo a sufrir una Discapacidad?</i> El Período de Carencia no se verá interrumpido si hay Recuperaciones durante dicho lapso, toda vez que se haya reintegrado al trabajo como Empleado Activo y el número de días trabajados represente menos de la mitad (1/2) de los días del Período de Carencia. Ningún día que entre en dicho lapso de Recuperación se contemplará para el Período de Carencia.
Integración de los beneficios	Durante los primeros 12 meses, los beneficios podrían disminuir como consecuencia de otros ingresos que reciba a raíz de su discapacidad, o para los que sea elegible, como por ejemplo por una ley de indemnización laboral, la Ley Jones, una ley sobre enfermedades profesionales, legislación similar o sustituciones o cambios para tales beneficios; 2) ingresos que reciba de Su Empleador por un plan de licencias laborales o similar, a los cuales habrá que descontárseles el costo de pagarle a un maestro reemplazante si así está estipulado; o 3) ingresos que reciba de Su Empleador por el plan de licencias por agresión física o similar por haber sido atacado físicamente estando en funciones. Después de 12 meses, los beneficios podrían disminuir como consecuencia de otros ingresos que reciba a raíz de su discapacidad, o para los que sea elegible, como por ejemplo: • seguro por discapacidad del Seguro Social; • planes para el pago de la jubilación de maestros estatales con discapacidades; • indemnización laboral; • otra cobertura de seguros por discapacidad que pudiese tener provista por el empleador; • beneficios por desempleo; • beneficios jubilatorios que pague total o parcialmente su empleador (por ejemplo: un plan de pensiones). En el plan se contempla un beneficio mínimo, que puede ser el 10 % del beneficio en bruto o \$100; se tomará en cuenta el de mayor importe.
Exclusiones generales	No puede recibir el pago de beneficios por discapacidades que hayan sido consecuencia de o causadas por lo siguiente: • guerra o acto bélico (ya sea declarado o no); • servicio militar para algún país en guerra o que tenga otro tipo de conflicto armado; • cometer un delito grave (o intentar cometerlo); • lesiones autoinfligidas intencionalmente; • en cualquier caso en el que estar involucrado en una ocupación ilegal fuera causante de su discapacidad. • Para obtener los beneficios debe recibir la atención periódica de un médico.
Disposiciones para la cancelación	La cobertura del plan concluirá si: • el plan colectivo finaliza o se suspende; • usted anula la cobertura de manera voluntaria; • ya no es elegible para tener la cobertura; • no abona el pago obligatorio de las primas;

- deja de tener un empleo de forma activa, excepto según se indica en la cláusula de prórroga de la póliza.

The Hartford® es The Hartford Financial Services Group, Inc. y sus subsidiarias, entre las que se incluye la compañía emisora Hartford Life and Accident Insurance Company. La casa central es Hartford, CT. Todos los beneficios entran en vigor conforme con los términos y las condiciones de la póliza. En las pólizas aseguradas por la compañía anteriormente mencionada se describen las exclusiones, limitaciones, disminuciones de los beneficios y los términos según los cuales estas pueden seguir en vigencia o suspenderse. En este documento sobre el resumen de los beneficios se explica el propósito general del seguro que se describe, pero no modifica ni afecta en forma alguna la póliza tal como se emitió. Si hubiese alguna discrepancia entre este resumen de beneficios y la póliza, se aplicarán los términos de esta última. Los detalles completos están en el certificado de seguro emitido a cada persona asegurada y en la póliza matriz según se emitió al titular. Los beneficios están sujetos a disponibilidad estatal. © 2020 The Hartford.